
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO PARA EL “CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, CUBRIENDO LOS RIESGOS ASOCIADOS A DAÑOS MATERIALES BAJO LA MODALIDAD TODO RIESGO, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS (ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO), Y DEMÁS AMPAROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO, DURANTE LA VIGENCIA 2026

Acorde a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1, donde determina que *“la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*. la secretaria general y del interior , realizó el siguiente análisis fundamentado en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin de conocer el contexto de los proveedores existentes para una actividad según el contexto y necesidades del proceso a contratar.

Acorde a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1, donde determina que “la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. La Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo Social de la Alcaldía de Magangué, realizó el siguiente análisis fundamentado en la GUÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin de conocer el contexto de los proveedores existentes para una actividad según el contexto y necesidades del proceso a contratar.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal de Magangué y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, el municipio de Magangué debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.



En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra. Partiendo del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se puede identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

Por ello, la utilización de la información del modelo en el estudio del sector facilita a la Entidad adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra a realizar sea un reflejo de transparencia, eficiencia y economía. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES

El sector asegurador en Colombia constituye un componente esencial del sistema financiero, orientado a la gestión y transferencia de riesgos mediante la expedición de pólizas que amparan bienes, personas e intereses patrimoniales, y se encuentra regulado y supervisado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Financiero. Su comportamiento guarda una relación directa con variables macroeconómicas como el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la inflación. En periodos de expansión económica, el aumento del PIB impulsa la demanda de seguros debido al crecimiento de la actividad productiva, la inversión pública y privada, y la adquisición de activos que requieren protección; mientras que en escenarios de desaceleración, dicha demanda puede contraerse. Por su parte, el IPC y la inflación inciden de manera significativa en el sector, ya que afectan el valor de reposición de los bienes asegurados, el costo de los siniestros (materiales, mano de obra, servicios) y, en consecuencia, la determinación de las primas. Un entorno inflacionario tiende a generar incrementos en los costos de las coberturas y ajustes en los valores asegurados, con el fin de evitar fenómenos como el infraseguro o la pérdida de suficiencia en las indemnizaciones. En este contexto, el mercado asegurador colombiano presenta una dinámica sensible a dichas variables, lo que obliga a las entidades públicas a estructurar sus procesos contractuales considerando estas condiciones económicas, garantizando así la adecuada protección del patrimonio público bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y equilibrio económico.



1.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC MARZO DE 2026)

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (marzo)

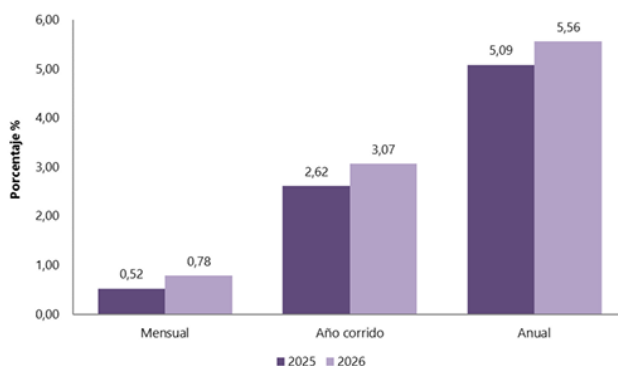
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

De acuerdo con la información oficial del DANE, en marzo de 2026 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,78%, mientras que la variación año corrido se ubicó en 3,07% y la variación anual alcanzó el 5,56%. Esta última cifra representa un incremento de 0,47 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior, cuando se registró una variación anual de 5,09%, evidenciando presiones inflacionarias moderadas en la economía nacional.

El comportamiento mensual del IPC estuvo explicado principalmente por el aumento en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como en alimentos y bebidas no alcohólicas, destacándose además variaciones significativas en los sectores de información y comunicación (2,96%) y alimentos (1,27%). Este contexto inflacionario incide directamente en el sector asegurador, en la medida en que incrementa los costos de reposición de bienes, los valores asegurados y el costo de los siniestros, lo que puede generar ajustes en las primas de seguros y en las condiciones técnicas de las pólizas, aspectos que deben ser considerados por las entidades públicas en la estructuración de sus procesos contractuales.



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Punto Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De acuerdo con la información reportada por el DANE, en marzo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,78% frente a febrero del mismo año. En dicho periodo, ocho divisiones de gasto se ubicaron por encima del promedio nacional, destacándose Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles y artículos para el hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por su parte, se registraron variaciones inferiores al promedio en las divisiones de Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), así como variaciones negativas en Transporte (-0,22%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%). Este comportamiento evidencia presiones

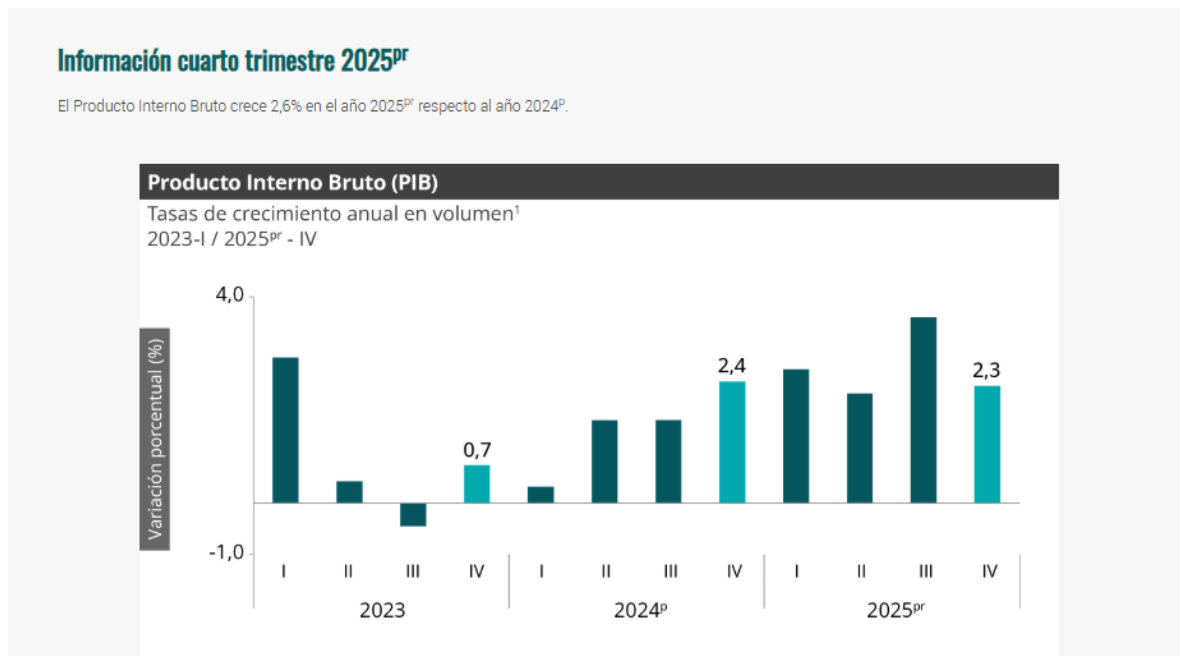
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

inflacionarias concentradas en bienes y servicios asociados al consumo básico y al funcionamiento de los hogares, lo cual incide indirectamente en el sector asegurador, particularmente en el incremento de costos operativos, de reposición y de atención de siniestros, generando posibles ajustes en las primas y condiciones de aseguramiento que deben ser consideradas en la estructuración del programa de seguros de la entidad.

1.2. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia constituye un indicador clave para analizar la dinámica del sector asegurador, en la medida en que refleja el nivel de actividad económica del país. De acuerdo con cifras del DANE, el crecimiento del PIB está directamente relacionado con la expansión de sectores productivos, la inversión pública y privada, y la adquisición de bienes y servicios, factores que incrementan la necesidad de cobertura frente a riesgos.

En escenarios de crecimiento económico, se evidencia un aumento en la demanda de seguros, particularmente en ramos como daños materiales, responsabilidad civil y seguros de vida, dado el mayor volumen de activos, proyectos e intereses asegurables. Por el contrario, en periodos de desaceleración económica, la demanda puede verse afectada por la reducción en la inversión y el consumo. En este contexto, el sector asegurador presenta una alta correlación con el ciclo económico, ajustando sus condiciones técnicas, niveles de cobertura y tarifas de primas en función del comportamiento del mercado y del riesgo asociado. Para las entidades públicas, este análisis resulta fundamental, toda vez que permite estructurar procesos contractuales acordes con las condiciones económicas del entorno, garantizando la adecuada protección del patrimonio público bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y equilibrio económico.



De acuerdo con la información reportada por el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento del 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024, evidenciando una dinámica económica moderada. Las actividades que más contribuyeron a este crecimiento fueron la administración pública, defensa, educación y salud, con una variación del 4,8% (aportando 0,9 puntos porcentuales), seguidas por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida con un crecimiento del 3,4% (0,7 puntos porcentuales), y las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios, que registraron un crecimiento destacado del 11,5% (0,5 puntos porcentuales). Asimismo, en términos trimestrales ajustados, la economía creció un 0,1%, destacándose nuevamente sectores de servicios y comercio. Este comportamiento evidencia que el crecimiento económico del país está impulsado principalmente por actividades de servicios y consumo, lo cual tiene una incidencia directa en el sector asegurador, ya que el aumento en la actividad económica, la prestación de servicios, la movilización de bienes y personas, y la ejecución de recursos públicos incrementa la exposición a riesgos y, por ende, la necesidad de cobertura mediante pólizas de seguros. En este sentido, la evolución del PIB incide en la demanda de seguros y en la estructuración de sus condiciones, obligando a las entidades públicas a considerar estas variables en la planeación de sus procesos contractuales, con el fin de garantizar una adecuada protección del patrimonio público acorde con la dinámica económica del entorno.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor ²	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	7,8	5,6	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	8,2	5,7	0,4

Fuente: DANE DIB T

De acuerdo con la información del DANE, la actividad económica de “**actividades financieras y de seguros**” presenta un comportamiento positivo dentro de la dinámica del PIB. Para el cuarto trimestre de 2025, esta actividad registró un crecimiento del 9,7% en el año total y 8,1% en la variación anual, ubicándose entre los sectores con mejor desempeño en la economía nacional.

Este crecimiento evidencia una expansión significativa del sector financiero y asegurador, impulsada por una mayor demanda de servicios financieros, aseguramiento de bienes, personas e intereses patrimoniales, así como por la necesidad de cobertura frente a riesgos en un entorno económico dinámico. No obstante, en la variación trimestral ajustada se observa una leve contracción del -0,2%, lo que sugiere una desaceleración coyuntural de corto plazo, sin afectar la tendencia positiva general del sector.

En este contexto, se resalta que el sector asegurador mantiene una alta relevancia dentro de la economía nacional, mostrando estabilidad y crecimiento sostenido, lo cual garantiza la existencia de una oferta suficiente de aseguradoras en el mercado. Este comportamiento resulta favorable para las entidades públicas, en la medida en que permite adelantar procesos contractuales con pluralidad de oferentes, condiciones competitivas y adecuada cobertura del riesgo, asegurando la protección del patrimonio público bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad.



1.3. Contexto económico

El sector asegurador en Colombia hace parte del sistema financiero y presenta un comportamiento dinámico, influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, las tasas de interés, el crecimiento económico y la siniestralidad del mercado.

De acuerdo con información de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el mercado asegurador ha presentado un crecimiento sostenido en la emisión de primas, impulsado por la mayor demanda de aseguramiento tanto en el sector público como privado, así como por la necesidad de protección patrimonial frente a riesgos cada vez más complejos.

En términos de precios, las primas de seguros pueden verse afectadas por factores como:

- El incremento en la siniestralidad (eventos climáticos, riesgos operativos, responsabilidad civil, entre otros)
- La inflación, que impacta el valor de reposición de los bienes asegurados
- La variación en la tasa de cambio, especialmente en pólizas con componentes reasegurados en el exterior

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

- Las condiciones del mercado reasegurador internacional

Particularmente, en los ramos de daños materiales, responsabilidad civil y manejo global del sector oficial, se ha evidenciado una tendencia a ajustes en las condiciones técnicas, tales como incremento en deducibles, limitación de coberturas y variación en las tasas, en función del comportamiento del riesgo.

Así mismo, el mercado asegurador colombiano cuenta con la participación de múltiples compañías con capacidad técnica y financiera, lo que favorece la competencia y permite a las entidades estatales obtener condiciones favorables en términos de cobertura y precio.

En este contexto, la estructuración del programa de seguros del Municipio de Magangué debe considerar las condiciones actuales del mercado, con el fin de garantizar un equilibrio entre el costo de las primas y el nivel de cobertura requerido para la adecuada protección del patrimonio público.

Adicionalmente, factores como el cambio climático han incrementado la frecuencia e intensidad de eventos que afectan bienes públicos, lo cual incide directamente en la valoración del riesgo por parte de las aseguradoras.

Por lo anterior, se evidencia que el mercado asegurador es sensible a variables económicas externas, razón por la cual la Entidad debe estructurar un proceso que permita la participación de oferentes bajo condiciones técnicas claras y competitivas.

2. Tasa Representativa del Mercado



La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM— es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) influye de manera significativa en el sector asegurador colombiano, ya que muchas aseguradoras adquieren reaseguros internacionales que se pagan en dólares. Cuando la TRM aumenta, estas compañías deben asumir mayores costos para cubrir esas obligaciones, lo que puede traducirse en un incremento en las primas que deben pagar los asegurados. Asimismo, los bienes asegurados que están valorados en moneda extranjera como maquinaria, vehículos importados o equipos tecnológicos también se encarecen en pesos, elevando el valor de la cobertura y, por ende, el costo del seguro. En el caso de pagos de siniestros que se liquiden en dólares, una TRM alta implica mayores desembolsos en moneda local. Esto hace que tanto las aseguradoras como las entidades contratantes, públicas o privadas, deban considerar la TRM como un factor clave de análisis financiero en la contratación y gestión de seguros.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	





De acuerdo con la información oficial del Banco de la República, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubica actualmente en **\$3.576,05**, indicador que refleja el valor del dólar estadounidense frente al peso colombiano y que tiene una incidencia directa en el sector asegurador. Este comportamiento resulta particularmente relevante en la determinación de los costos asociados a la reposición de bienes asegurados, especialmente aquellos de origen importado, como maquinaria, equipos tecnológicos y repuestos, cuyos valores se encuentran atados a la variación de la tasa de cambio. En este sentido, una TRM elevada puede generar incrementos en los valores asegurados y en el costo de los siniestros, lo cual impacta la estructuración de las primas y condiciones técnicas de las pólizas. Asimismo, este indicador influye en los contratos de reaseguro, que en muchos casos se negocian en moneda extranjera, afectando la exposición al riesgo de las aseguradoras. En consecuencia, la TRM se constituye en una variable macroeconómica relevante que debe ser considerada en la estructuración del programa de seguros del Municipio, a fin de garantizar la adecuada cobertura de los riesgos y la sostenibilidad financiera del contrato.

3. SECTOR FINANCIERO Y DE SEGUROS

El sector financiero colombiano se erige como uno de los pilares estructurales de la economía nacional, al facilitar la intermediación de recursos, la asignación eficiente del capital y la gestión integral de riesgos. Dentro de este sistema, el sector asegurador ocupa un rol estratégico al permitir la transferencia de riesgos desde los individuos, las empresas y las entidades públicas hacia compañías especializadas, contribuyendo así a la estabilidad económica y a la protección del patrimonio. De acuerdo con la clasificación del DANE, los seguros hacen parte de la actividad de “financieras y de seguros”, integrándose con otros servicios financieros bajo una lógica de complementariedad y sostenibilidad.

Desde el punto de vista institucional, el sector asegurador colombiano se encuentra conformado por un conjunto de actores que interactúan bajo esquemas técnicos y regulatorios definidos. Entre estos se destacan las compañías de seguros generales, orientadas a la cobertura de riesgos asociados a bienes y responsabilidades; las compañías de seguros de vida, enfocadas en la protección de las personas; las entidades reaseguradoras, que respaldan los riesgos asumidos por las aseguradoras locales mediante mecanismos de dispersión internacional; y los intermediarios de seguros, quienes facilitan la conexión entre el mercado y los usuarios. Esta estructura permite una adecuada distribución del riesgo y fortalece la capacidad del sistema para responder ante eventos adversos de diversa magnitud.

El funcionamiento del sector se encuentra estrictamente regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como por normas complementarias como la Ley 45 de 1990 y la Ley 1328 de 2009. Este marco normativo establece condiciones rigurosas en materia de solvencia, reservas técnicas, gestión del riesgo y protección al consumidor, garantizando la transparencia, estabilidad y confiabilidad del sistema asegurador.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

En términos económicos, el sector de seguros presenta una dinámica estrechamente ligada al comportamiento de variables macroeconómicas como el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), las tasas de interés y la tasa de cambio. Estas variables inciden tanto en la demanda de seguros como en la determinación de las primas, los valores asegurados y las condiciones técnicas de las pólizas. En este sentido, el sector no solo actúa como un mecanismo de protección, sino también como un instrumento de estabilidad económica que permite mitigar los efectos de eventos adversos sobre los agentes económicos.

En el ámbito de la contratación estatal, el sector asegurador adquiere una relevancia particular, en la medida en que las entidades públicas están obligadas a proteger sus bienes, recursos e intereses patrimoniales frente a riesgos previsible. La existencia de un mercado asegurador sólido, competitivo y debidamente regulado permite a las entidades territoriales estructurar programas de seguros eficientes, garantizando la continuidad de sus operaciones y la adecuada administración del riesgo público. Así, el sector asegurador no solo cumple una función económica, sino también una función social y fiscal, al contribuir a la sostenibilidad y protección del patrimonio del Estado.

De acuerdo con la información del DANE, la actividad de “Actividades financieras y de seguros” ha presentado un comportamiento positivo dentro de la economía nacional, consolidándose como uno de los sectores con mayor estabilidad y crecimiento reciente.

Indicador	Resultado
Crecimiento año total 2025	9,7%
Crecimiento anual (IV trimestre 2025 vs IV trimestre 2024)	8,1%
Crecimiento trimestral (ajustado)	-0,2%

El sector financiero y asegurador registró un crecimiento significativo del **9,7% en el año total**, evidenciando una expansión sólida dentro de la economía colombiana. Asimismo, la variación anual del **8,1%** confirma una tendencia positiva sostenida, impulsada por el aumento en la demanda de servicios financieros, aseguramiento de bienes y gestión de riesgos tanto en el sector público como privado.



No obstante, se observa una leve variación negativa del **-0,2% en el comportamiento trimestral**, lo cual refleja una desaceleración coyuntural de corto plazo, posiblemente asociada a ajustes del mercado o condiciones macroeconómicas transitorias, sin comprometer la estabilidad estructural del sector.

El sector financiero y asegurador en Colombia constituye uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, al encargarse de la intermediación de recursos, la gestión de riesgos y la protección de bienes e intereses patrimoniales. De acuerdo con la clasificación de actividades económicas del DANE, este sector se agrupa en la categoría de “**Actividades financieras y de seguros**”, la cual ha mostrado un crecimiento destacado, alcanzando una variación del **9,7% en el año total y 8,1% en la variación anual para el cuarto trimestre de 2025**, posicionándose como una de las actividades con mejor desempeño dentro del Producto Interno Bruto (PIB).

Desde el punto de vista institucional, el sector se encuentra altamente regulado y supervisado por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad encargada de vigilar la estabilidad, solvencia y transparencia de las compañías aseguradoras y demás entidades financieras, en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones concordantes. Esta supervisión garantiza que las aseguradoras cuenten con **reservas técnicas suficientes, adecuados niveles de patrimonio y capacidad para responder ante siniestros**, lo que mitiga el riesgo de incumplimiento en los contratos de seguros.

El sector asegurador está constituido por diferentes tipos de entidades, entre las que se destacan: compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida, sociedades de capitalización, reaseguradoras y corredores de seguros, quienes operan bajo esquemas técnicos y financieros especializados. Estas entidades ofrecen productos orientados a la cobertura de riesgos tales como daños materiales, responsabilidad civil, manejo de recursos públicos, seguros de vida y riesgos financieros, entre otros, permitiendo a las entidades públicas y privadas transferir los riesgos inherentes a su operación.

En términos de dinámica de mercado, el sector presenta características de **alta competencia y pluralidad de oferentes**, con la participación de múltiples compañías aseguradoras debidamente autorizadas, lo que favorece la transparencia y la selección objetiva en los procesos contractuales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Asimismo, su comportamiento está estrechamente ligado a variables macroeconómicas como el crecimiento del PIB, la inflación, el IPC, las tasas de interés y la siniestralidad, factores que inciden en la determinación de las primas, coberturas y condiciones técnicas de las pólizas.

En este contexto, el crecimiento sostenido del sector financiero y asegurador evidencia su **solidez, capacidad de adaptación y respuesta frente a las condiciones económicas del entorno**, lo cual resulta favorable para las entidades públicas, al garantizar la existencia de una oferta suficiente, condiciones competitivas y respaldo financiero adecuado para la protección del patrimonio público mediante la contratación de programas de seguros.

3.1. Indicadores de solvencia y solidez del sector

El sector asegurador colombiano se caracteriza por mantener adecuados niveles de solvencia y solidez financiera, sustentados en un marco regulatorio estricto y en la supervisión permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que exige a las compañías de seguros el cumplimiento de estándares técnicos y patrimoniales que garanticen su capacidad para asumir riesgos y responder oportunamente ante la ocurrencia de siniestros.

En este contexto, la solvencia del sector se mide a través de diversos indicadores financieros y actuariales que permiten evaluar la capacidad de las aseguradoras para cumplir con sus obligaciones contractuales. Entre los principales se destacan:

Margen de solvencia (patrimonio adecuado)

Corresponde a la relación entre el patrimonio técnico de la aseguradora y el nivel de riesgos asumidos a través de la suscripción de pólizas. Este indicador es fundamental, ya que determina si la entidad cuenta con respaldo financiero suficiente para cubrir posibles pérdidas derivadas de la materialización de riesgos asegurados.

Las aseguradoras están obligadas a mantener un margen de solvencia mínimo exigido por la normativa, lo que implica que no pueden asumir riesgos superiores a su capacidad financiera, garantizando así la estabilidad del sistema.

Reservas técnicas

Las reservas técnicas son provisiones económicas que deben constituir obligatoriamente las aseguradoras para atender obligaciones futuras derivadas de los contratos de seguros, tales como siniestros ocurridos, no reportados o pendientes de pago.

Entre las principales reservas se encuentran:

- Reserva de siniestros avisados
- Reserva de siniestros no avisados (IBNR)
- Reserva de riesgos en curso

Estas reservas aseguran que las compañías dispongan de recursos suficientes para responder incluso en escenarios de alta siniestralidad.

Índice de siniestralidad

Este indicador mide la relación entre el valor de los siniestros pagados y las primas recaudadas por la aseguradora.



Su análisis permite determinar:

- El nivel de riesgo del portafolio asegurado
- La sostenibilidad del negocio asegurador
- La necesidad de ajustar tarifas o condiciones

Un incremento en la siniestralidad puede generar:

- Aumento en las primas
- Endurecimiento de condiciones (deducibles, exclusiones)

Nivel de capitalización y respaldo patrimonial

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Las aseguradoras deben contar con un nivel adecuado de capital que respalde sus operaciones. Este capital actúa como un colchón financiero frente a eventos inesperados o siniestros de gran magnitud.

Este indicador es clave porque:

- Garantiza la **capacidad de pago**
- Reduce el riesgo de insolvencia
- Aumenta la confianza del mercado

Reaseguro (transferencia del riesgo)

Uno de los elementos más importantes en la solidez del sector es el uso del **reaseguro**, mediante el cual las aseguradoras transfieren parte de los riesgos asumidos a compañías reaseguradoras, generalmente de carácter internacional.

Esto permite:

- Dispersar el riesgo
- Cubrir eventos catastróficos
- Aumentar la capacidad de suscripción

Indicadores de liquidez

La liquidez mide la capacidad de las aseguradoras para atender obligaciones inmediatas, especialmente el pago de siniestros.

Un adecuado nivel de liquidez garantiza:

- Pago oportuno a los asegurados
- Estabilidad operativa
- Cumplimiento contractual



El conjunto de estos indicadores evidencia que el sector asegurador colombiano opera bajo condiciones de **alta solidez financiera, respaldo patrimonial y control del riesgo**, lo cual minimiza la probabilidad de incumplimiento por parte de las aseguradoras. La exigencia de márgenes de solvencia, la constitución obligatoria de reservas técnicas, el respaldo mediante reaseguros y la supervisión constante por parte de la Superintendencia Financiera garantizan un entorno confiable para la contratación de seguros por parte de las entidades públicas. En este sentido, se concluye que el mercado asegurador cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para asumir los riesgos asociados al programa de seguros del Municipio, asegurando la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales.

El sector asegurador colombiano presenta adecuados niveles de solvencia y estabilidad financiera, sustentados en un marco regulatorio estricto y en la supervisión permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia. De acuerdo con información sectorial consolidada por la Fasecolda, el mercado asegurador ha mantenido un crecimiento sostenido en la emisión de primas y en la capacidad de respuesta frente a siniestros, lo cual evidencia su solidez estructural.

En términos financieros, el sector ha mostrado una evolución positiva en la **emisión de primas**, impulsada por la demanda de seguros de daños, responsabilidad civil y vida, lo que a su vez fortalece la capacidad de las aseguradoras para constituir reservas técnicas suficientes. Estas reservas, junto con el patrimonio técnico exigido, constituyen la base del **margen de solvencia**, indicador que garantiza que las compañías no asuman riesgos superiores a su capacidad financiera, reduciendo la probabilidad de incumplimiento.

Asimismo, la **siniestralidad del sector**, entendida como la relación entre siniestros pagados y primas emitidas, se mantiene dentro de rangos controlados, lo que permite la sostenibilidad del negocio asegurador. No obstante, este indicador es sensible a factores como la inflación, el aumento en los costos de reposición y la frecuencia de eventos asegurados, lo que puede generar ajustes en las primas y condiciones técnicas de las pólizas.

Un elemento clave en la solidez del sector es el **reaseguro**, mecanismo mediante el cual las aseguradoras transfieren parte del riesgo a entidades reaseguradoras, generalmente de carácter internacional, permitiendo cubrir eventos de alta severidad y garantizar el pago de siniestros de gran

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

magnitud. Este respaldo internacional fortalece la capacidad del mercado local y reduce la exposición a riesgos catastróficos.

De igual forma, el sector mantiene adecuados niveles de **liquidez y capitalización**, lo que asegura la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones contractuales. La combinación de estos factores solvencia, reservas técnicas, control de siniestralidad, respaldo en reaseguros y supervisión estatal configura un entorno de alta confiabilidad para la contratación de seguros.

3.2. Análisis integrado de indicadores económicos y financieros del sector asegurador

El sector asegurador en Colombia presenta una dinámica estrechamente vinculada a diversos indicadores macroeconómicos y financieros que inciden directamente en su comportamiento y en la determinación de las condiciones del mercado. En primer lugar, variables como el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) reflejan el nivel de actividad económica y la expansión de los sectores productivos, lo cual incrementa la demanda de seguros al existir un mayor volumen de bienes, servicios e intereses asegurables. De igual forma, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la inflación impactan de manera directa el sector, al generar incrementos en los costos de reposición de bienes, materiales, mano de obra y servicios asociados a la atención de siniestros, lo que se traduce en ajustes en los valores asegurados y en las primas.

Adicionalmente, indicadores específicos como la siniestralidad del sector resultan determinantes, en la medida en que un aumento en la frecuencia y severidad de los siniestros conlleva a un incremento en las tarifas de las pólizas y a condiciones más restrictivas por parte de las aseguradoras. Por su parte, las tasas de interés definidas por el Banco de la República influyen en la rentabilidad de las reservas técnicas de las compañías de seguros, afectando indirectamente la estructura de precios del mercado. Asimismo, variables como la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y los índices de costos de construcción o reposición inciden en el valor de los bienes asegurados, especialmente en pólizas de daños materiales y maquinaria. En conjunto, estos indicadores evidencian que el sector asegurador es altamente sensible a las condiciones económicas del entorno, por lo que su análisis resulta fundamental para que las entidades públicas estructuren procesos contractuales adecuados, garantizando la protección eficiente del patrimonio público bajo criterios de sostenibilidad y equilibrio económico.

3.3. Normar legales y administrativas de carácter general que gobiernan el funcionamiento de la actividad aseguradora en Colombia.

En términos generales, la normatividad más relevante de las compañías de seguros en Colombia se encuentra en:



3.3.1. El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF DECRETO <LEY> 663 DE 1993

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero constituye el marco normativo fundamental que regula la organización, funcionamiento y supervisión del sistema financiero en Colombia, incluyendo de manera integral el sector asegurador. Este estatuto compila y sistematiza las disposiciones aplicables a las entidades financieras y de seguros, estableciendo las condiciones bajo las cuales estas pueden operar, así como los requisitos de constitución, autorización, control y vigilancia a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En lo que respecta al sector asegurador, el EOSF define las reglas aplicables a las compañías de seguros generales, de vida, sociedades de capitalización, reaseguradoras e intermediarios de seguros, determinando aspectos esenciales como los niveles mínimos de capital, el régimen de reservas técnicas, los márgenes de solvencia y las condiciones para la asunción y dispersión del riesgo. Asimismo, establece mecanismos orientados a garantizar la estabilidad del sistema, la protección de los asegurados y la transparencia en las operaciones, mediante la exigencia de prácticas adecuadas de gestión del riesgo y cumplimiento normativo.

De igual manera, el Estatuto incorpora disposiciones relacionadas con la intervención del Estado en el sector financiero, facultando a la Superintendencia Financiera para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control, así como para adoptar medidas preventivas o correctivas en caso de que las entidades supervisadas presenten riesgos que puedan afectar su solvencia o la confianza del público. Este esquema regulatorio fortalece la seguridad jurídica y la confiabilidad del mercado asegurador, al garantizar que las entidades que participan en él cuenten con la capacidad técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En el contexto de la contratación estatal, el EOSF resulta de especial relevancia, en la medida en que asegura que las pólizas adquiridas por las entidades públicas sean emitidas por compañías

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

debidamente autorizadas y supervisadas, lo que reduce el riesgo de incumplimiento y garantiza la efectiva protección del patrimonio público. En consecuencia, este estatuto se erige como un instrumento normativo esencial para la estructuración de programas de seguros, al proporcionar un marco de referencia claro, sólido y confiable para la gestión de riesgos en el sector público.

3.3.2. El Decreto 2555 de 2010 (denominado Decreto Único Financiero), al cual se incorporan las normas que sobre el sector financiero expide el Gobierno Nacional.

El Decreto 2555 de 2010 constituye el marco reglamentario integral del sistema financiero colombiano, mediante el cual se compilan y unifican las disposiciones de carácter técnico y operativo aplicables a las entidades vigiladas, incluyendo de manera expresa al sector asegurador. Este decreto desarrolla y complementa lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, incorporando las normas expedidas por el Gobierno Nacional en materia financiera, aseguradora y del mercado de valores, con el propósito de garantizar coherencia, claridad y seguridad jurídica en su aplicación.

En lo que respecta al sector asegurador, el Decreto 2555 de 2010 regula aspectos fundamentales relacionados con el funcionamiento de las compañías de seguros, tales como el régimen de autorización, condiciones de operación, administración de riesgos, constitución de reservas técnicas, inversiones obligatorias y esquemas de solvencia. Asimismo, establece lineamientos específicos sobre la suscripción de riesgos, el manejo de pólizas, las condiciones contractuales y la protección del consumidor financiero, fortaleciendo los estándares de transparencia y responsabilidad en la prestación del servicio asegurador.

De igual manera, este decreto define las reglas aplicables al reaseguro, permitiendo la adecuada dispersión del riesgo a nivel nacional e internacional, así como los criterios para la participación de intermediarios de seguros, lo cual contribuye a la eficiencia y competitividad del mercado. También incorpora disposiciones relacionadas con la gestión integral de riesgos (financieros, operativos y técnicos), obligando a las entidades aseguradoras a implementar sistemas adecuados de control interno y administración del riesgo.



En el contexto de la contratación estatal, el Decreto 2555 de 2010 adquiere especial relevancia, toda vez que establece las condiciones bajo las cuales las aseguradoras deben estructurar sus productos, garantizando que las pólizas ofrecidas a las entidades públicas cumplan con estándares técnicos, financieros y legales adecuados. En consecuencia, este decreto se consolida como un instrumento normativo esencial para la correcta estructuración del programa de seguros del Municipio, al asegurar que las coberturas contratadas 1.1.1. La Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica) y la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera), ambas expedidas por esta Superintendencia, en donde se encuentran incorporados los instructivos de cumplimiento obligatorio para las entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.3.3. La Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica) y la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera), ambas expedidas por esta Superintendencia, en donde se encuentran incorporados los instructivos de cumplimiento obligatorio para las entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las Circular Externa 029 de 2014 y Circular Externa 100 de 1995, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituyen instrumentos normativos de carácter técnico y obligatorio para todas las entidades sometidas a su vigilancia, incluyendo las compañías de seguros. Estas circulares recopilan y desarrollan lineamientos detallados en materia jurídica, contable, financiera y de gestión del riesgo, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, la transparencia y la estabilidad del sistema financiero y asegurador.

En particular, la Circular Básica Jurídica (029 de 2014) establece directrices relacionadas con el régimen de protección al consumidor financiero, la adecuada gestión contractual, la revelación de información, la atención de quejas y reclamaciones, así como las buenas prácticas en la comercialización de productos de seguros. Por su parte, la Circular Básica Contable y Financiera (100 de 1995) regula aspectos esenciales como la preparación y presentación de estados financieros, la constitución y administración de reservas técnicas, la valoración de activos y pasivos, y los mecanismos de control interno y gestión del riesgo financiero.

Estas disposiciones resultan fundamentales para el sector asegurador, en la medida en que imponen estándares rigurosos en la administración de los recursos, la suficiencia de las reservas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

y la transparencia en la información, fortaleciendo la confianza del mercado y la protección de los asegurados. En el contexto de la contratación estatal, su aplicación garantiza que las aseguradoras que participen en el proceso cuenten con prácticas adecuadas de gestión financiera, contable y jurídica, lo que contribuye a mitigar riesgos de incumplimiento y asegura la idoneidad de las entidades encargadas de respaldar el programa de seguros del Municipio.

3.4. Composición Del Sector Asegurador y Agentes Que lo Componen

Hacen parte del sector asegurador colombiano **las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros.**

El sector asegurador en Colombia forma parte del sistema financiero y está integrado por un conjunto de entidades especializadas que cumplen funciones diferenciadas en la gestión, transferencia y dispersión del riesgo. Su estructura se encuentra definida y regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, lo que garantiza su organización, estabilidad y adecuado funcionamiento.

Desde el punto de vista estructural, el sector asegurador está compuesto por los siguientes actores principales:

En primer lugar, se encuentran las compañías de seguros generales, encargadas de la cobertura de riesgos asociados a bienes, patrimonio y responsabilidades, tales como seguros de daños materiales, responsabilidad civil, manejo, maquinaria y equipo, entre otros. Estas entidades son las principales oferentes en los procesos de contratación estatal relacionados con programas de seguros.

En segundo lugar, las compañías de seguros de vida, orientadas a la protección de las personas frente a riesgos como fallecimiento, invalidez o sobrevivencia, así como a la administración de productos colectivos como los seguros de vida grupo, comúnmente requeridos por entidades públicas.

Adicionalmente, el sector incluye las reaseguradoras, generalmente de carácter internacional, cuya función consiste en respaldar a las aseguradoras mediante la transferencia parcial de los riesgos asumidos. Este mecanismo fortalece la capacidad del sistema para enfrentar eventos de alta severidad, garantizando el pago de siniestros de gran magnitud.



De igual forma, participan los intermediarios de seguros, tales como corredores y agencias, quienes actúan como canal de enlace entre las aseguradoras y los tomadores, facilitando la estructuración técnica de los programas de seguros, la gestión de riesgos y la adecuada colocación de las pólizas en el mercado.

Finalmente, el sector cuenta con entidades de apoyo y representación gremial como la Fasecolda, que agrupa a las compañías de seguros y promueve el desarrollo del sector, así como con organismos de supervisión que garantizan el cumplimiento normativo y la estabilidad del sistema.

En conjunto, esta estructura evidencia un sector organizado, especializado y con una adecuada distribución de funciones, que permite garantizar la cobertura de riesgos de manera eficiente. Para las entidades públicas, esta composición asegura la existencia de un mercado con pluralidad de oferentes, respaldo técnico y financiero, y capacidad suficiente para atender los requerimientos asociados a la protección del patrimonio público mediante la contratación de programas de seguros.

Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros.

Los ramos de seguros que una aseguradora puede operar corresponden a los expresamente facultados a cada aseguradora por parte de esta Superintendencia y dependen de si se trata de una aseguradora de seguros generales o de seguros de vida (1).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Actualmente no hay compañías de reaseguros constituidas en Colombia. De existir, deberían tener como objeto social exclusivo el desarrollo de operaciones de reaseguro.

Los intermediarios de seguros abarcan las sociedades corredoras de seguros (que se pueden constituir únicamente bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles y tienen objeto social exclusivo), las agencias de seguros y los agentes (personas naturales) de seguros.

Los intermediarios de reaseguros son las sociedades corredoras de reaseguros, las cuales se pueden constituir bajo cualquiera de las formas societarias previstas en el Código de Comercio colombiano y tienen objeto social exclusivo.

Las compañías y cooperativas de seguros, las de reaseguros si las hubiera, los corredores de seguros y los corredores de reaseguros están sometidos a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respecto de las agencias y los agentes de seguros son las compañías de seguros, a quienes representan, quienes deben velar porque cumplan con los requisitos de idoneidad y porque se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos.



Las entidades aseguradoras cuyo objeto prevé la práctica de operaciones de seguros individuales sobre la vida deberán tener exclusivamente dicho objeto, sin que su actividad pueda extenderse a otra clase de operaciones de seguros, salvo las que tienen carácter complementario (numeral 3 del artículo 38 del EOSF).

Actor del sector	Descripción	Función principal	Relación con la contratación estatal
Compañías de seguros generales	Entidades que ofrecen seguros sobre bienes, patrimonio y responsabilidades	Asumir riesgos como daños materiales, responsabilidad civil, manejo, maquinaria, etc.	Son los principales oferentes en programas de seguros de entidades públicas
Compañías de seguros de vida	Entidades que cubren riesgos sobre la vida e integridad de las personas	Ofrecer seguros de vida individual y colectivo	Participan en seguros de vida grupo (alcalde, concejales, personero, etc.)
Reaseguradoras	Entidades, generalmente internacionales, que respaldan a las aseguradoras	Transferir y dispersar el riesgo asumido	Garantizan respaldo financiero en siniestros de gran magnitud
Intermediarios de seguros (corredores y agencias)	Personas naturales o jurídicas que median entre aseguradora y tomador	Asesorar, estructurar y gestionar programas de seguros	Apoyan técnicamente a las entidades públicas en la contratación
Entidades de supervisión	Organismos encargados de vigilar el sector	Controlar, regular y supervisar el cumplimiento normativo	Garantizan que las aseguradoras sean solventes y confiables
Gremios del sector	Asociaciones que agrupan aseguradoras	Representar y fortalecer el sector asegurador	Generan información técnica y estudios del mercado

La anterior estructura evidencia que el sector asegurador colombiano cuenta con una organización sólida, en la cual cada actor cumple un rol específico que permite la adecuada gestión y transferencia del riesgo, garantizando respaldo técnico, financiero y operativo en la contratación de seguros por parte de las entidades públicas

En el sector asegurador colombiano existen gremios y asociaciones que agrupan a las principales compañías aseguradoras y actores del mercado, los cuales cumplen funciones de representación, articulación institucional, generación de estadísticas y fortalecimiento de buenas prácticas en la industria.

El principal gremio del sector es la **Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda)**, entidad que agrupa a la mayoría de las compañías aseguradoras que operan en el país. Esta

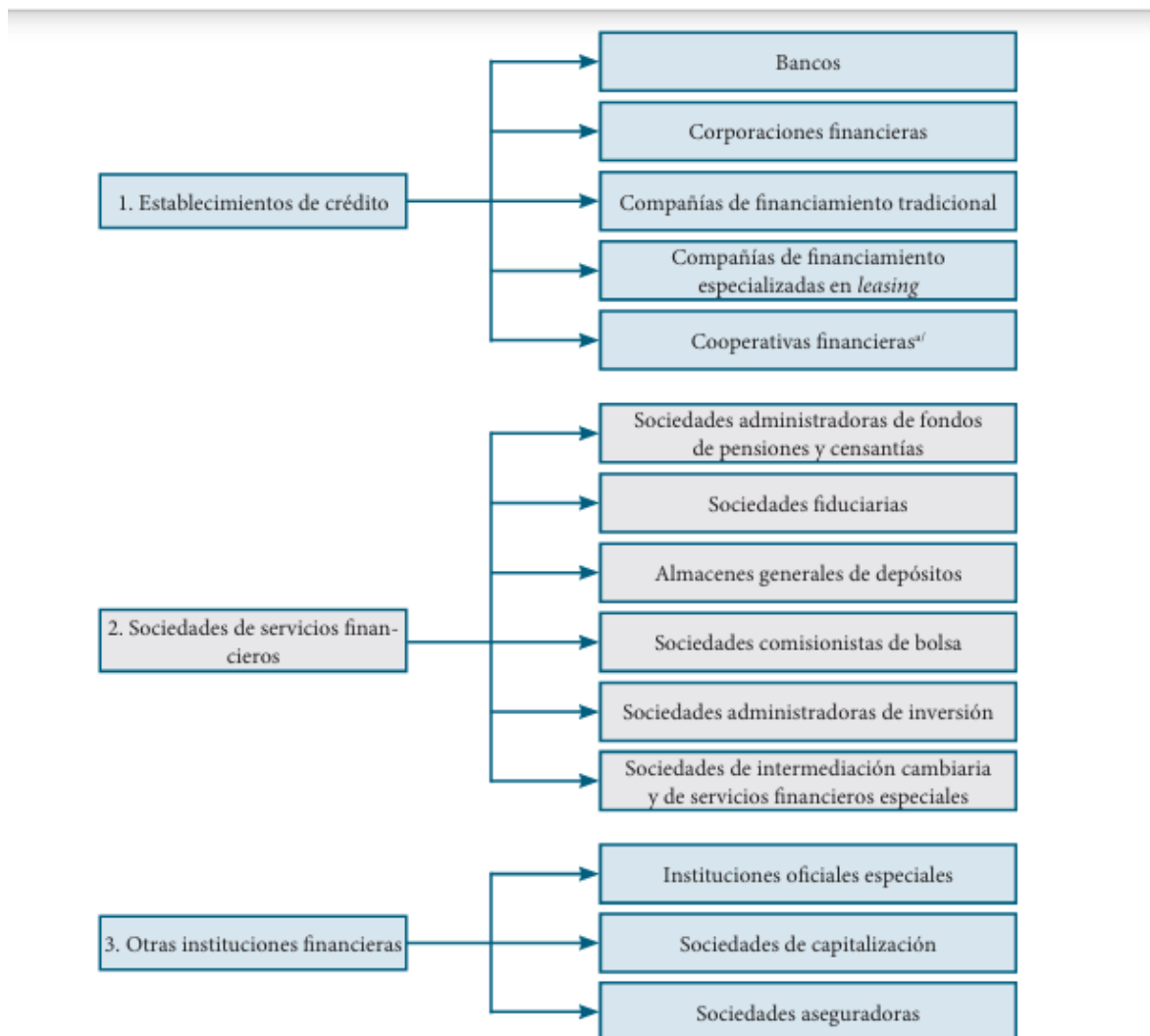
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

organización promueve el desarrollo del sector asegurador, realiza estudios técnicos y económicos, emite estadísticas relevantes del mercado y participa en la construcción de políticas públicas relacionadas con el aseguramiento.

Así mismo, el sector se articula con otras entidades del sistema financiero y de seguros, tanto a nivel nacional como internacional, que contribuyen al fortalecimiento institucional, la adopción de estándares técnicos y la transparencia en la operación del mercado.

La existencia de estos gremios permite evidenciar que el sector asegurador en Colombia cuenta con una estructura organizada, regulada y con altos niveles de formalidad, lo cual favorece la participación de múltiples oferentes en los procesos de contratación estatal y garantiza condiciones de competencia, idoneidad y respaldo técnico en la ejecución de los contratos de seguros.


3.4.1. Estructura El sector financiero colombiano está conformado por las instituciones financieras y sus fondos administrados. Bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera se encuentran las siguientes clases de instituciones: i) los establecimientos de crédito (EC); ii) las sociedades de servicios financieros (SSF) y, iii) otras instituciones financieras



3.4.2. Funcionamiento de las instituciones financieras: los conglomerados financieros

En su forma de funcionamiento el sistema financiero colombiano ha venido evolucionando de un esquema de banca especializada hacia uno más cercano a la multi banca. En efecto, a partir de la Ley 45 de 1990 se introdujo en el país el modelo de matrices y filiales⁵, con el objetivo de eliminar desventajas de una banca especializada y al tiempo contar con algunos beneficios de la banca universal, de tal manera que se tuviera control sobre aspectos como: i) la regulación y supervisión de los conflictos de interés que se pudieran generar; ii) la posible existencia de piramidación de capital, y iii) la presencia del riesgo de contagio.

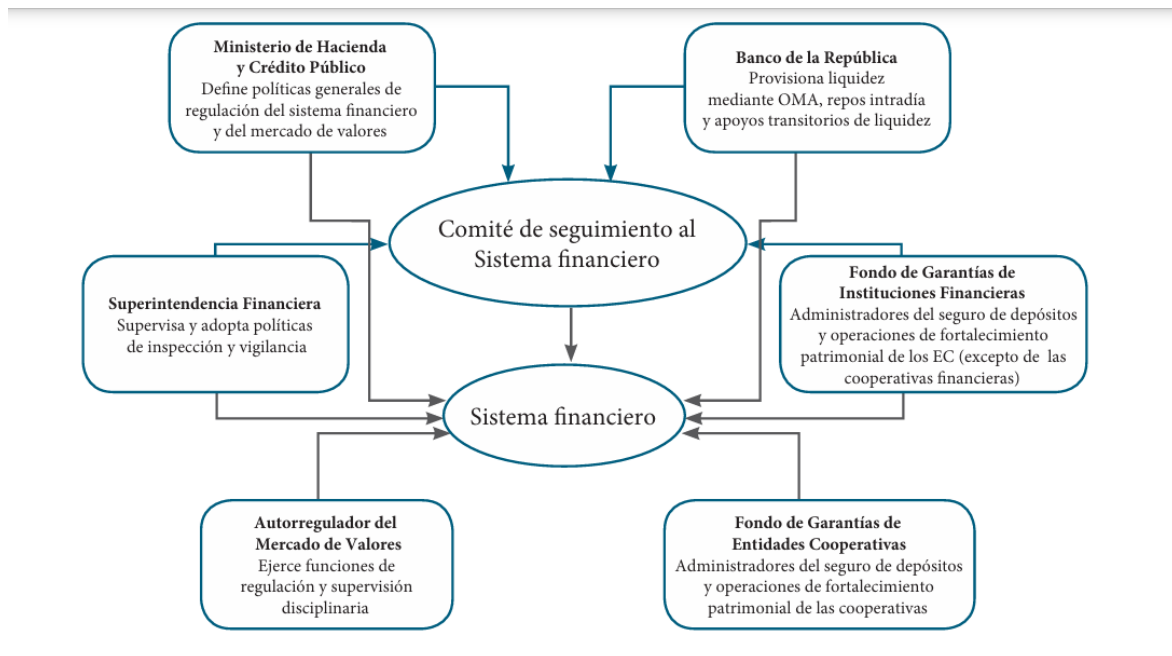
Por otra parte, y para efectos de consolidar la información, mediante la Ley 222 de 1995 se realizaron importantes modificaciones al Código de Comercio, lo cual afectó el modelo de organización del sistema financiero. En tal sentido, se definió el concepto de “grupo empresarial”, respondiendo no

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

solo al criterio de subordinación, sino también al de unidad de propósito y dirección⁶. Ello llevó a institucionalizar la figura de holding para sociedades financieras y no financieras bajo la denominación de grupo, antes señalada.

3.4.3. Red de Seguridad del Sistema Financiero colombiano (RSF)

Esta red es un conjunto de normas, procedimientos, mecanismos e instituciones que tienen el propósito de preservar la estabilidad del sistema financiero. La RSF se esta blece con el fin de facilitar la coordinación entre las entidades responsables del buen funcionamiento del sistema financiero, buscando reducir la probabilidad de quiebra de las entidades financieras





3.5. Vigilancia y control

La vigilancia y control del sector asegurador en Colombia está a cargo de la **Superintendencia Financiera de Colombia**, entidad que ejerce funciones de inspección, supervisión y control sobre todas las compañías de seguros, reaseguradoras e intermediarios, con el propósito de garantizar la estabilidad del sistema financiero, la protección de los consumidores y el adecuado funcionamiento del mercado. Estas funciones se desarrollan en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y del Decreto 2555 de 2010, así como de las circulares e instrucciones emitidas por dicha entidad.

En ejercicio de sus competencias, la Superintendencia Financiera realiza seguimiento permanente a la situación financiera, operativa y jurídica de las aseguradoras, verificando el cumplimiento de requisitos de solvencia, suficiencia de reservas técnicas, niveles de capitalización, gestión de riesgos y atención al consumidor financiero. Asimismo, puede adelantar actuaciones administrativas, requerir información, imponer sanciones y adoptar medidas preventivas o de intervención cuando se identifiquen riesgos que puedan afectar la estabilidad de las entidades vigiladas o los intereses de los asegurados.

De manera complementaria, **el Ministerio de Hacienda y Crédito Público** establece la política general del sector financiero y asegurador, mientras que el Banco de la República incide indirectamente mediante la definición de la política monetaria, particularmente en aspectos como tasas de interés, inflación y liquidez del mercado, variables que impactan el comportamiento del sector.

En este contexto, el esquema de vigilancia y control del sector asegurador colombiano se caracteriza por ser riguroso, técnico y permanente, lo cual garantiza que las entidades que participan en el mercado cuenten con la capacidad financiera y operativa necesaria para respaldar los riesgos asumidos. Para las entidades públicas, este marco de supervisión representa una garantía adicional en los procesos de contratación de seguros, al asegurar que las pólizas sean emitidas por compañías sólidas, confiables y debidamente autorizadas, reduciendo el riesgo de incumplimiento y protegiendo el patrimonio público.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

3.6. Entidades del exterior

En el país está permitida la operación de aseguradoras del exterior a través de sucursales. En la actualidad no existe ninguna de ellas.

Las reaseguradoras del exterior pueden promocionar sus productos y servicios a través del establecimiento en Colombia de una Oficina de Representación.

Tanto las sucursales de las aseguradoras del exterior como las Oficinas de Representación de Reaseguradoras del exterior están sometidas a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia y su apertura en territorio colombiano requiere la autorización previa de esta Superintendencia.

Fuente: [Información General - Aseguradoras e Intermediarios de Seguros](#)

3.7. Restricción para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia

La Constitución Nacional (CN) establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado (artículo 335 C.N.).

Por ello, para ofrecer seguros en Colombia se debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia bien sea mediante la constitución de una compañía de seguros colombiana bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, o en el caso de aseguradoras extranjeras también mediante el establecimiento de una sucursal en el país.



En este sentido, está prohibido el ejercicio de la actividad aseguradora sin contar con la autorización previa de esta Superintendencia y las compañías extranjeras no pueden ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus productos en el territorio colombiano o a sus residentes. Paralelamente está prohibido celebrar operaciones de seguros en el país con entidades extranjeras no autorizadas, o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para dichas entidades (artículo 39 y numeral 3 del artículo 108, ambos del EOSF modificados, respectivamente, por los artículos 61 y 64 de la Ley 1328 de 2009).

Lo anterior, salvo única y exclusivamente tratándose de seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional. Sin embargo, en estos casos las compañías extranjeras y sus intermediarios deberán estar inscritos en el "Registro de Aseguradoras del exterior que ofrezcan seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación internacional así como seguros sobre mercancías en tránsito internacional – RAIMAT", para lo que deben cumplir los requisitos establecidos para ello (Circular Externa 029 de 2014, Parte I, Título II, Capítulo V).

Por otro lado, el artículo 74 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el numeral 3 al artículo 20 de la Ley 69 de 1993, permite la concurrencia al mercado nacional de aseguradoras extranjeras para ofrecer el seguro agropecuario. En este caso, las entidades del exterior y sus intermediarios autorizados deberán estar inscritos en el "Registro de Entidades Aseguradoras e Intermediarios de Seguro Agropecuario del Exterior - RAISAX", para lo que deben cumplir los requisitos establecidos para ello Circular Externa 029 de 2014, Parte I, Título II, Capítulo IV.

4. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente Dentro de los "Resultados Generales De Los Acuerdos Comerciales" se destaca que, la economía global se contrajo un 3,1% durante el 2020, como resultado de la pandemia de Covid-19, mientras que la colombiana tuvo un decrecimiento de 7%. En cuanto al comportamiento del 2021, la economía mundial presentó un crecimiento del 5,9% y la colombiana creció en 10,7%, A la fecha Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea del Sur, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

4.6 ¿Cuáles son los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por Colombia?

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y en los que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
--------------------------	---	---

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

pág. 15

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788



Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 **Código:** CCE-EICP-MA-07 **V:** 02 **Fecha:** 08/11/2024



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

		Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

República del Ecuador y la República de Perú por otra"	Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú. ⁵
--	---

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

4.4 ¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial? Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). ***De lo anterior se puede concluir que el presente proceso no esta cubierto por acuerdo comercial.***

La Constitución Nacional (CN) establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado (artículo 335 C.N.). Por ello, para ofrecer seguros en Colombia se debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia bien sea mediante la constitución de una compañía de seguros colombiana bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, o en el caso de aseguradoras extranjeras también mediante el establecimiento de una sucursal en el país.

En este sentido, está prohibido el ejercicio de la actividad aseguradora sin contar con la autorización previa de esta Superintendencia y las compañías extranjeras no pueden ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus productos en el territorio colombiano o a sus residentes. Paralelamente está prohibido celebrar operaciones de seguros en el país con entidades extranjeras no autorizadas, o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para dichas entidades (artículo 39 y numeral 3 del artículo 108, ambos del EOSF modificados, respectivamente, por los artículos 61 y 64 de la Ley 1328 de 2009).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación para la adquisición de seguros no está cobijado por ningún acuerdo comercial vigente suscrito por Colombia, ya que:



- Se trata de la contratación de un servicio financiero, específicamente seguros y pólizas institucionales.
- Según la regulación comercial internacional y las reservas establecidas por Colombia en los tratados de libre comercio, los servicios financieros y de seguros están excluidos de los compromisos de apertura en la mayoría de los acuerdos.
- En consecuencia, no se exige la aplicación de trato nacional ni de nación más favorecida a oferentes extranjeros en este tipo de procesos.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, toda vez que corresponde a la contratación de servicios financieros relacionados con seguros, los cuales se encuentran excluidos de los compromisos de contratación pública incorporados en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.”

5. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) constituye uno de los principales indicadores económicos y laborales que inciden de manera indirecta en la estructuración financiera del sector asegurador y, particularmente, en la determinación de los costos asociados a la operación de las compañías de seguros y la prestación de servicios relacionados con la administración, expedición y gestión de pólizas.

El salario mínimo en Colombia es fijado anualmente por el Gobierno Nacional mediante decreto, teniendo en cuenta variables económicas como la inflación, productividad, crecimiento económico y comportamiento del mercado laboral. Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional estableció el incremento del salario mínimo mediante el Decreto 1469 de 2025.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo para 2026 equivale aproximadamente a USD 471,17 dólares estadounidenses y a USD 539,52 incluyendo el auxilio de transporte.

El incremento del salario mínimo y del auxilio de transporte tiene incidencia en el sector asegurador, especialmente en los costos administrativos, operativos y de prestación del servicio asociados al funcionamiento de las compañías aseguradoras, corredores e intermediarios de seguros, así como en los gastos relacionados con atención de siniestros, personal técnico, ajustadores, peritos, inspecciones y servicios especializados vinculados al aseguramiento.

Así mismo, el comportamiento del SMLMV impacta indirectamente el valor de las primas de seguros, en la medida en que genera incrementos en costos operativos y administrativos del sector, particularmente en actividades relacionadas con:

- Personal administrativo y técnico de aseguradoras.
- Servicios de inspección y ajuste de siniestros.
- Costos operativos y de funcionamiento.
- Servicios profesionales y especializados.
- Gastos asociados a atención y gestión de reclamaciones.
- Costos logísticos y administrativos del sector.

Adicionalmente, el incremento del salario mínimo influye en la actualización de valores asegurados y en la determinación de coberturas relacionadas con seguros de vida, responsabilidad civil y manejo, así como en los costos generales de operación del mercado asegurador.



Para el presente proceso contractual, el comportamiento del SMLMV resulta relevante debido a que las condiciones económicas y laborales impactan indirectamente la estructura de costos de las compañías aseguradoras y, en consecuencia, la determinación de primas, coberturas y condiciones técnicas del programa de seguros requerido por el Municipio de Magangué – Bolívar.

En este sentido, el análisis del salario mínimo constituye una referencia económica importante para la adecuada estimación del presupuesto oficial y para la evaluación de las condiciones actuales del mercado asegurador.


Vigencia	SMLMV	Auxilio de Transporte	Total Devengado	Incremento	Acto Administrativo
2022	\$1.000.000	\$117.172	\$1.117.172	10,07%	Decreto 1724 de 2021
2023	\$1.160.000	\$140.606	\$1.300.606	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	\$1.300.000	\$162.000	\$1.462.000	12,07%	Decreto 2292 de 2023
2025	\$1.423.500	\$200.000	\$1.623.500	9,54%	Decreto 1572 de 2024
2026	\$1.750.905	\$249.095	\$2.000.000	23,00%	Decreto 1469 de 2025

6. Clasificación UNSPSC:

De conformidad a la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_lasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPSC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Seguros para estructuras, propiedades y posesiones	841315
Seguros de vida, salud y accidentes	841316


Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
84	8413	841316	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
84	8413	841316	84131601	Seguros de vida
84	8413	841316	84131602	Seguros de asistencia médica y hospitalización
84	8413	841316	84131603	Seguros de daños personales por accidente
84	8413	841316	84131604	Seguro de invalidez
84	8413	841316	84131605	Seguro de accidentes de trabajo
84	8413	841316	84131606	Seguros de desempleo
84	8413	841316	84131607	Seguro de responsabilidad civil
84	8413	841316	84131608	Administración y revisión de reclamos médicos
84	8413	841316	84131609	Programas de asistencia a empleados
84	8413	841316	84131610	Cuentas de gasto flexible (fsa)

7. objeto a contratar:

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, CUBRIENDO LOS RIESGOS ASOCIADOS A DAÑOS MATERIALES BAJO LA MODALIDAD TODO RIESGO, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS (ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO), Y DEMÁS AMPAROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO, DURANTE LA VIGENCIA 2026



8. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Magangué, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene como propósito fundamental garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, así como la protección del patrimonio del Municipio, en el marco de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde a los municipios prestar los servicios públicos, promover el desarrollo de su territorio y velar por el bienestar general de la comunidad, lo cual implica la adopción de medidas orientadas a la protección de sus bienes e intereses patrimoniales.

En desarrollo de estas competencias, el Municipio de Magangué se encuentra expuesto a diversos riesgos derivados del ejercicio de sus funciones, tales como daños materiales a bienes muebles e inmuebles, pérdidas por actos de sus servidores, responsabilidad frente a terceros y riesgos asociados a la integridad de sus funcionarios, entre otros. En este sentido, se hace necesario contar con un programa de seguros que permita transferir dichos riesgos a una compañía aseguradora, garantizando la estabilidad financiera de la Entidad ante la eventual ocurrencia de siniestros.

El ordenamiento jurídico colombiano establece la obligación de proteger los bienes públicos mediante la contratación de seguros. En este sentido, la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) impone a los servidores públicos el deber de salvaguardar los bienes bajo su responsabilidad; la Ley 42 de 1993 dispone que los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados; la Ley 45 de 1990 establece que los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

seguros de las entidades públicas deben contratarse con compañías legalmente autorizadas; y la Ley 1474 de 2011 prevé responsabilidad fiscal por la omisión en el aseguramiento de los bienes.

Adicionalmente, normas como la Ley 2159 de 2021 permiten la contratación de seguros de responsabilidad para servidores públicos, y el Decreto 663 de 1993 establece la obligatoriedad de seguros para vehículos que transiten en el territorio nacional.

Actualmente, el Municipio cuenta con pólizas de seguros vigentes **hasta el 13 de julio de 2026**, y **RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS** 01 de julio de 2026 razón por la cual se hace indispensable adelantar oportunamente el presente proceso de selección, con el fin de garantizar la continuidad en la cobertura de los riesgos, evitando la ocurrencia de periodos sin aseguramiento que puedan generar afectaciones al patrimonio público.



DENOMINACIÓN DEL SEGURO	VENCIMIENTO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	24:00 HORAS DEL 13 DE JULIO DE 2026
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	24:00 HORAS DEL 13 DE JULIO DE 2026
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	24:00 HORAS DEL 13 DE JULIO DE 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	24:00 HORAS DEL 13 DE JULIO DE 2026
VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO	24:00 HORAS DEL 13 DE JULIO DE 2026
RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS	24:00 HORAS DEL 01 DE JULIO DE 2026

La no contratación oportuna del programa de seguros expondría a la Entidad a asumir directamente los costos derivados de eventuales siniestros, lo cual podría comprometer la estabilidad financiera del Municipio y afectar el cumplimiento de sus funciones misionales.

En consecuencia, se hace necesario contratar el programa de seguros del Municipio de Magangué Bolívar, que ampare los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como aquellos por los cuales sea legalmente responsable, incluyendo coberturas como todo riesgo daño material, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global del sector oficial, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad de servidores públicos, seguro de vida grupo y demás pólizas requeridas, con el fin de garantizar la adecuada protección del patrimonio público durante la vigencia 2026.

9. DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDAD
“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, CUBRIENDO LOS RIESGOS ASOCIADOS A DAÑOS MATERIALES BAJO LA MODALIDAD TODO RIESGO, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS (ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO), Y DEMÁS AMPAROS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

10. VALOR

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso, la Entidad realizó un análisis del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes compañías aseguradoras, obteniendo cuatro (4) propuestas económicas.

Como resultado, se identificó que el valor del programa de seguros oscila entre DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$202.649.378) y DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$206.301.908), evidenciando una variación moderada y acorde con las condiciones del mercado asegurador.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta factores como la variación en condiciones técnicas, coberturas, deducibles y comportamiento del mercado, la Entidad establece como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$205.297.855)**.

Este valor se encuentra dentro del rango de mercado identificado, garantizando la viabilidad del proceso, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Magangué pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará en un solo pago, contra la **entrega y expedición de las pólizas que conforman el programa de seguros**, debidamente suscritas y expedidas por la compañía aseguradora, junto con sus condiciones generales y particulares, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar:

- Entrega de las pólizas debidamente expedidas
- Factura o documento equivalente
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, cuando haya lugar

No obstante, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Municipio.



12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, término dentro del cual el contratista deberá realizar la **expedición y entrega de la totalidad de las pólizas** que conforman el programa de seguros, conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

La vigencia de las pólizas será de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del programa de seguros actualmente vigente, esto es, desde el **13 de julio de 2026** y RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS el 01 de julio de 2026, garantizando la continuidad en la cobertura sin solución de continuidad.

13. ASPECTOS REGULATORIOS DE CONTRATACION

NORMATIVIDAD	TÍTULO
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 715 de 2001	las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el valor estimado del contrato.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales seleccionarán a sus contratistas mediante las modalidades previstas en dicha norma, señalando en su numeral 2 que procederá la modalidad de selección abreviada para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la selección objetiva.

Así mismo, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la modalidad de selección abreviada procederá en aquellos procesos cuyo valor corresponda a la menor cuantía de la entidad estatal.



La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección abreviada procede para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, se requiere desarrollar procedimientos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015** señala que la contratación de menor cuantía corresponde a aquella cuyo valor se encuentra dentro de los rangos definidos en función del presupuesto anual de la entidad estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En este sentido, el presupuesto oficial establecido para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$205.297.855)**, valor que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del Municipio de Magangué – Bolívar para la vigencia 2026, la cual corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$787.907.250).

En términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), la menor cuantía del Municipio corresponde aproximadamente a quinientos (500) SMMLV, mientras que el valor del presente proceso equivale aproximadamente a ciento treinta (130) SMMLV, razón por la cual se encuentra dentro de los límites establecidos legalmente para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. ESTUDIO DE LA OFERTA DE Y LA DEMANDA BAJO HERRAMIENTA EMAE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

15.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el fin de determinar el comportamiento del mercado y establecer un referente para la estructuración del presupuesto oficial, el Municipio de Magangué realizó la revisión de los procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores, relacionados con la adquisición de pólizas de seguros para la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

Se evidenció que la contratación del programa de seguros ha sido una necesidad recurrente, ejecutada de manera periódica, generalmente con vigencias anuales, en cumplimiento del deber de protección del patrimonio público.



Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando en:** Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
MC-01-2024	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	DESPACHO ALCALDE	MC-01-2024	49.220.584 COP

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
661-2025	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	DESPACHO ALCALDE	SAMC-007-2025	148.402.324 COP
MC-003-2025	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	DESPACHO ALCALDE	MC-003-2025	59.575.672 COP
MC-005-2026	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	DESPACHO ALCALDE	MC-005-2026	47.807.149 COP
PS-505-2024	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	DESPACHO ALCALDE	SAMC-003-2024	109.954.490 COP

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6121517
Versión del contrato 2
Estado de contrato Terminado
Fecha de generación del estado 20/03/2024 8:09:15 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato MC-01-2024
Objeto del contrato ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT, QUE CUBRA AL VEHICULO TIPO BOMBERO, CON SU DOTACION Y EQUIPAMIENTO QUE FUE ENTREGADO PARA LA GESTION DE RIESGO CONTRA INCENDIO AL MUNICIPIO DE MAGANGUEMBOLIVAR POR PARTE DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR Y LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS EDILES PERTENECIENTES A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR VIGENCIA 2024
Tipo de Contrato Seguros
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 10 Días
Fecha de inicio de contrato 2/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato 12/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días 0 días





Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7996781
Versión del contrato 2
Estado de contrato Terminado
Fecha de generación del estado 18/06/2025 5:56:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato 661-2025
Objeto del contrato CONTRATAR LOS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, SEGUROS DE VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, DE ACUADERO A LA RELACION ADJUNTA. VIGENCIA 2025- 2026
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 10 Días
Fecha de inicio de contrato 24/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato 12/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días 0 días

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7667786
Versión del contrato 2
Estado de contrato Terminado
Fecha de generación del estado 18/03/2025 9:29:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato MC-003-2025
Objeto del contrato ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO: CONTRA TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA (EQUIPAMIENTO VEHICULO BOMBEROS), PÓLIZA DE AUTOMÓVILES (VEHICULO BOMBEROS), PÓLIZA VIDA GRUPOS (EDILES MUNICIPALES), SEGUROS OBLIGATORIOS (SOAT) PARA LOS VEHICULO OBH 192, OBG 883, OVJ 097, OUG 828 (SE ANEXAN TARJETA DE PROPIEDAD)
Tipo de Contrato Seguros
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 10 Días
Fecha de inicio de contrato 18/03/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato 27/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días 0 días

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

[Volver](#)

E

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6602803
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/08/2024 4:41:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	PS-505-2024
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, SEGUROS DEL ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO, DECUAERDO A LA RELACION ADJUNTA. VIGENCIA
Tipo de Contrato	Seguros
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	9/08/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	12/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *

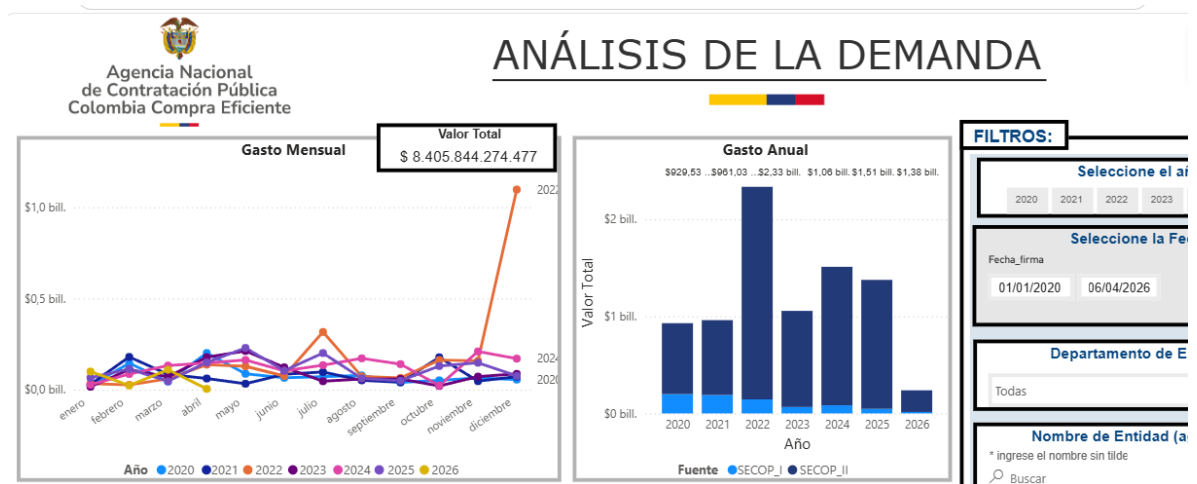
El análisis del comportamiento del gasto histórico permite concluir que la contratación del programa de seguros constituye un gasto recurrente, necesario y previsible, cuya cuantía debe proyectarse teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado, las necesidades de cobertura del Municipio y los antecedentes contractuales.

Este análisis sirve como base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso de selección abreviada a adelantar en la vigencia 2026.

15.2. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA

Se analizará el comportamiento de la demanda de los servicios objeto del presente proceso a nivel nacional, tomando como referencia la clasificación del Sistema de Codificación de Bienes y Servicios – UNSPSC, específicamente los códigos **841315 (Servicios de seguros generales)** y **841316 (Seguros de vida, salud y accidentes)**.

Para tal efecto, se utilizarán herramientas del Colombia Compra Eficiente, particularmente el **Modelo de Abastecimiento Estratégico**, el cual permite identificar patrones de contratación estatal, frecuencia de compra, modalidades utilizadas y comportamiento del gasto en el sector asegurador.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

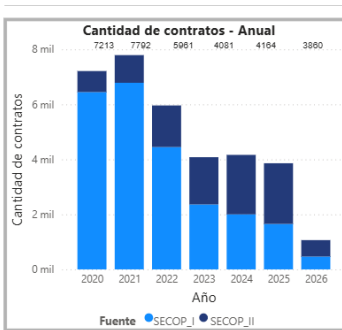
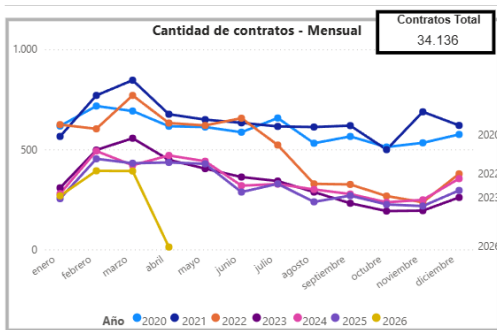
Vigencia:
01/001/202
4



SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR

Análisis del sector

Versión: 01



Reserva de nuevo contrato del patrimonio

- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLIC...
- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ...
- AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Plataforma:

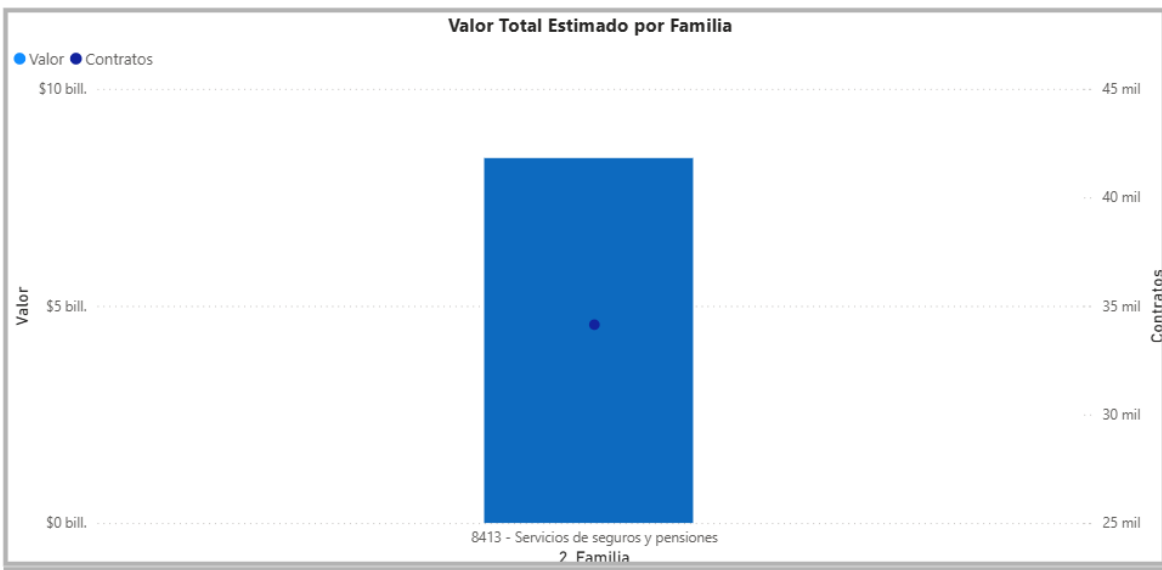
SECOPI SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

- AGUAS DE BOGOTA SA ESP
- AGUAS DEL SOCORRO SA ESP
- ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA
- ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA
- ALCADIA MUNICIPIO DE IBAGUE
- ALCADIA ALEJANDRIA



Año
8413 - Servicios de seguros y pensiones
841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales Pólizas de seguros grupo Vida Subsidiado y Voluntario
ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE AVIACIÓN PARA UNAS AERONAVES Y LOS COMPONENTES AERONÁUTICOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL
El aseguramiento de los funcionarios empleados bienes e intereses patrimoniales de La Nación CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
ADQUISICIÓN PÓLIZA SEGURO DE AVIACIÓN
CONTRATAR LA PÓLIZA DE INCENDIO GRUPO DEUDORES A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LAS CUALES EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES YO LOCATARIOS
ADQUIRIR EL PLAN GENERAL INTEGRAL DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y PROTEGER A LAS PERSONAS LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
Adquirir el plan de seguros de la Secretaría de Educación del Distrito
CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA
Total



<https://community.secop.gov.co/Public/TEnding/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2954429&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

<https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTEnding%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.8955790%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue>

<https://community.secop.gov.co/Public/TEnding/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8513829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

<https://community.secop.gov.co/Public/TEnding/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6435139&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

<https://community.secop.gov.co/Public/TEnding/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6741230&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

El análisis de la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente evidencia que la demanda de servicios de seguros por parte de las entidades territoriales, especialmente las alcaldías municipales, presenta un comportamiento dinámico con variaciones en el gasto y en la cantidad de procesos contractuales a lo largo del tiempo, identificándose picos en periodos específicos asociados principalmente a la renovación de pólizas y al inicio de vigencias fiscales; en este contexto, se destaca que a nivel nacional se ha registrado un volumen de contratación superior a **\$8,41 billones de pesos**, con la participación de aproximadamente **34.140 proveedores** y la realización de más de **34.136 procesos contractuales** relacionados con programas de seguros, lo cual demuestra la existencia de un **mercado amplio, activo y competitivo**, con **alta pluralidad de oferentes** y una **demanda constante y sostenida**, que respalda la viabilidad del presente proceso y su adecuada estructuración bajo la modalidad de selección abreviada.

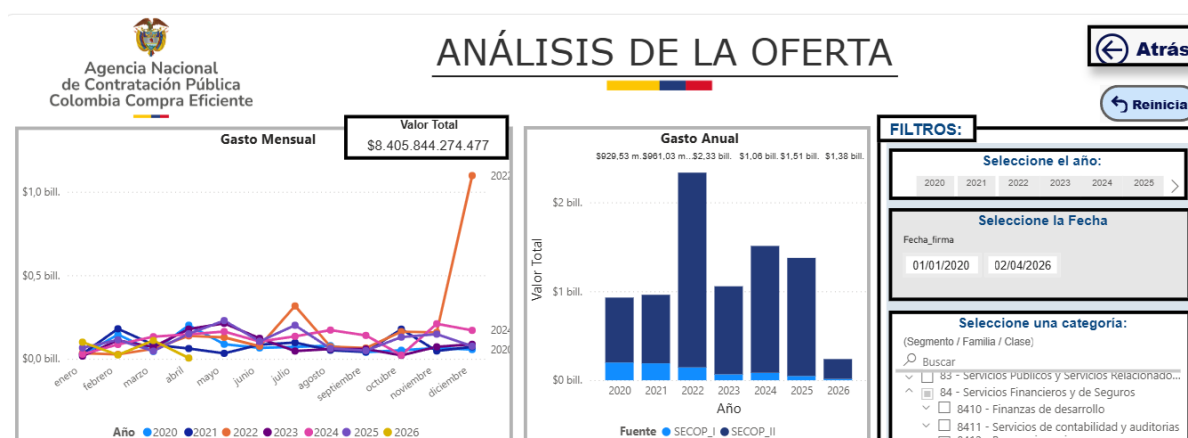
Valor Total Estimado para el Proveedor \$8,41 bill.	Número de Contratos del Proveedor 34,14 mil	Origen del Proveedor No identificado
--	--	---

15.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Se analizará el comportamiento de la Oferta de los servicios objeto del presente proceso a nivel nacional, tomando como referencia la clasificación del Sistema de Codificación de Bienes y Servicios – UNSPSC, específicamente los códigos 841315 (Servicios de seguros generales) y 841316 (Seguros de vida, salud y accidentes).

Para tal efecto, se utilizarán herramientas del Colombia Compra Eficiente, particularmente el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite identificar patrones de contratación estatal, frecuencia de compra, modalidades utilizadas y comportamiento del gasto en el sector asegurador.

Se puede evidenciar, en el departamento de bolívar y atlántico existen proveedores que han venido participando en los diferentes procesos competitivos y directos de manera continua.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

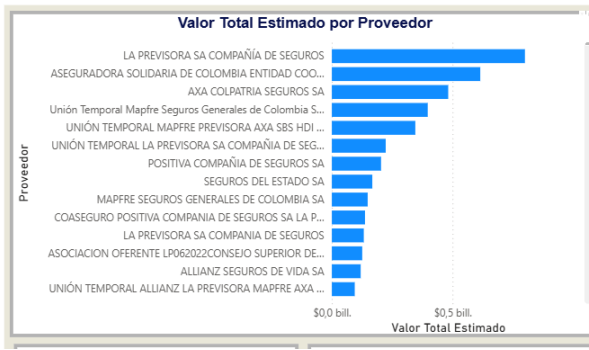
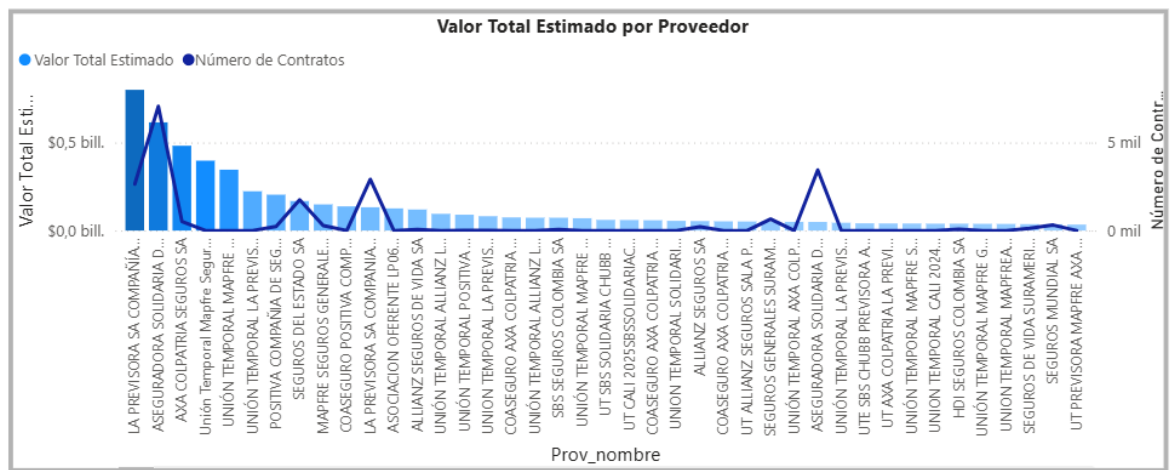
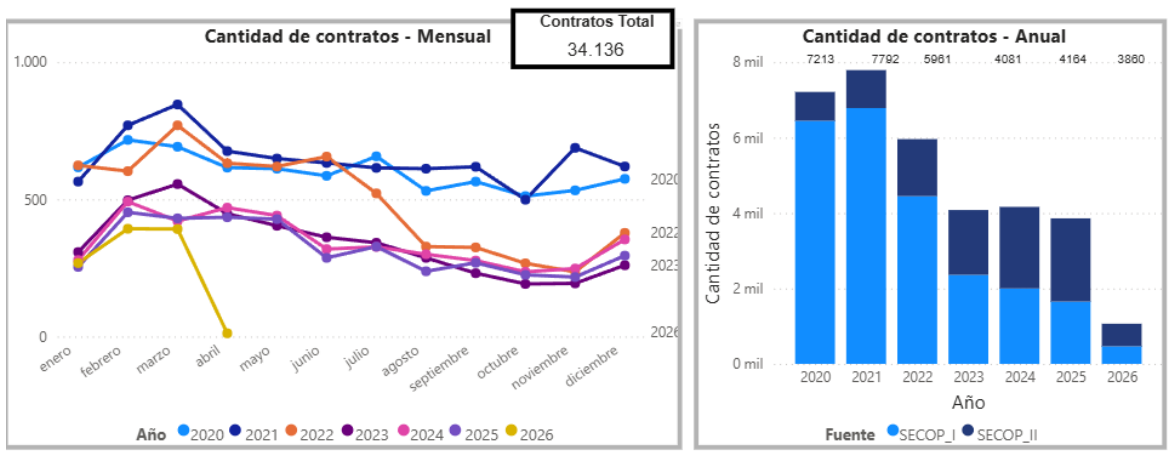
Vigencia:
01/001/2024



SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR



Análisis del sector

Versión: 01



El análisis de la oferta, con base en la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, evidencia que en el mercado de seguros existe un universo superior a **1.400 proveedores** registrados; no obstante, es importante precisar que, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la prestación del servicio requerido se encuentra limitada exclusivamente a **compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia**, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo cual no resulta procedente la participación de intermediarios, corredores de seguros u otras figuras que no asuman directamente el riesgo asegurado; en este sentido, se configura un mercado con **pluralidad de oferentes idóneos**, conformado por aseguradoras con capacidad técnica, jurídica y financiera para suscribir pólizas a favor de entidades estatales, lo que garantiza condiciones de competencia y respalda la viabilidad del presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada.

El análisis de la oferta del sector asegurador permite identificar la capacidad técnica, financiera y operativa de las compañías aseguradoras que participan en el mercado colombiano, así como la existencia de pluralidad de oferentes con aptitud para asumir los riesgos asociados al programa de seguros requerido por el Municipio de Magangué – Bolívar.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

El mercado asegurador colombiano se caracteriza por estar conformado por múltiples compañías de seguros generales y de vida, debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales cuentan con experiencia en la expedición de pólizas para entidades públicas, cobertura de riesgos patrimoniales y respaldo mediante contratos de reaseguro nacional e internacional.

Dentro de las principales compañías aseguradoras que operan en el mercado colombiano y participan recurrentemente en procesos de contratación estatal relacionados con programas de seguros, se destacan las siguientes:

- La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Seguros del Estado S.A.
- Aseguradora Solidaria de Colombia
- AXA Colpatria Seguros S.A.
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- SBS Seguros Colombia S.A.
- Liberty Seguros S.A.
- Seguros Mundial S.A.
- HDI Seguros S.A.

Estas compañías cuentan con capacidad financiera, respaldo patrimonial, experiencia en manejo de riesgos del sector oficial y estructuras técnicas suficientes para atender las necesidades de aseguramiento de entidades territoriales, incluyendo coberturas de daños materiales, manejo global del sector oficial, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad de servidores públicos, maquinaria y equipo y seguros de vida grupo.

De igual manera, el mercado presenta una participación activa de corredores e intermediarios de seguros especializados en el sector público, quienes apoyan técnicamente la estructuración y colocación de programas de seguros, favoreciendo la competencia y pluralidad de oferentes.

El análisis de la información obtenida mediante herramientas de Colombia Compra Eficiente, SECOP II y antecedentes contractuales de otras entidades públicas, evidencia que existe un número considerable de compañías interesadas en participar en procesos relacionados con programas de seguros oficiales, especialmente bajo modalidades de selección abreviada, lo cual demuestra la existencia de condiciones de competencia en el mercado.

Así mismo, las compañías aseguradoras que operan en Colombia deben cumplir requisitos estrictos de habilitación financiera, patrimonio adecuado, reservas técnicas, márgenes de solvencia y administración de riesgos, conforme a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo que garantiza la estabilidad y confiabilidad del sector.



En términos de cobertura geográfica y operativa, las principales aseguradoras cuentan con presencia nacional y capacidad para atender siniestros, emitir pólizas y prestar soporte técnico en todo el territorio colombiano, incluyendo entidades territoriales del nivel municipal.

En consecuencia, del análisis realizado se concluye que el mercado asegurador colombiano presenta:

Pluralidad de oferentes.

- Capacidad técnica y financiera suficiente.
- Competencia efectiva en el sector.
- Experiencia en contratación estatal.
- Respaldo patrimonial y reasegurador.
- Cobertura operativa adecuada.

Lo anterior permite evidenciar que existen condiciones favorables para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando la participación de múltiples oferentes y la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

15.4. Consulta RUES y Participación Empresarial del Sector

Con el fin de verificar la existencia de pluralidad de oferentes y la capacidad empresarial del mercado asegurador colombiano, la Entidad realizó consulta de información disponible en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como en fuentes oficiales del sector financiero y asegurador, evidenciando la existencia de múltiples compañías aseguradoras legalmente constituidas, con capacidad técnica, financiera y operativa para participar en el presente proceso contractual.

El análisis realizado permitió identificar que el sector asegurador en Colombia presenta una estructura empresarial sólida, organizada y altamente regulada, integrada por compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida, intermediarios de seguros y entidades reaseguradoras, debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dentro de las principales compañías con participación activa en el mercado de seguros del sector público se encuentran:



- La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Seguros del Estado S.A.
- Aseguradora Solidaria de Colombia
- AXA Colpatria Seguros S.A.
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- SBS Seguros Colombia S.A.
- HDI Seguros S.A.
- Seguros Mundial S.A.
- Liberty Seguros S.A.

Estas entidades cuentan con matrícula mercantil vigente, autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y experiencia en la expedición de pólizas para entidades estatales, particularmente en ramos relacionados con daños materiales, responsabilidad civil, manejo global del sector oficial, seguros de vida grupo y responsabilidad de servidores públicos.

De igual manera, se evidencia que el mercado asegurador colombiano cuenta con amplia participación empresarial y pluralidad de oferentes, lo cual favorece la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del presente proceso de contratación. Así mismo, las compañías del sector presentan adecuados niveles de solvencia, respaldo patrimonial y capacidad de reaseguro, factores que garantizan su capacidad para asumir riesgos asociados al programa de seguros del Municipio.

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que el sector asegurador presenta suficientes condiciones de competencia, capacidad organizacional y participación empresarial, permitiendo a la Entidad adelantar el presente proceso contractual bajo condiciones de transparencia, pluralidad de oferentes y eficiencia en la contratación pública.

16. **INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.** El Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en donde para su apertura invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato sujeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

17. CONCLUSIONES:

De conformidad con el análisis efectuado desde las perspectivas jurídica, técnica, financiera, organizacional, económica y de riesgo, se concluye que el sector asegurador colombiano cuenta con las condiciones necesarias para atender adecuadamente las necesidades del Municipio de Magangué – Bolívar relacionadas con la protección de sus bienes e intereses patrimoniales.

El estudio realizado permitió evidenciar que el mercado asegurador en Colombia presenta una estructura sólida, organizada y altamente regulada, integrada por múltiples compañías aseguradoras con capacidad técnica, financiera y operativa suficiente para asumir los riesgos asociados al programa de seguros requerido por la Entidad. Así mismo, se identificó la existencia de pluralidad de oferentes, condiciones de competencia efectiva y experiencia en la contratación de seguros para entidades públicas.

Del análisis macroeconómico efectuado, se evidenció que variables como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación y la Tasa Representativa del Mercado (TRM) inciden directamente en el comportamiento del sector asegurador, particularmente en la determinación de primas, valores asegurados, costos de reposición y condiciones técnicas de las pólizas. No obstante, el sector mantiene adecuados niveles de solvencia, reservas técnicas, liquidez y respaldo patrimonial, garantizando estabilidad y confiabilidad en el mercado.

Igualmente, se constató que las compañías aseguradoras que operan en Colombia se encuentran sometidas a estricta vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas aplicables, lo cual representa una garantía adicional para la adecuada ejecución del contrato y la protección del patrimonio público.

El análisis de oferta y demanda realizado mediante herramientas de Colombia Compra Eficiente y antecedentes contractuales evidenció que la contratación de programas de seguros constituye una necesidad recurrente dentro de las entidades estatales, existiendo un mercado amplio y dinámico con capacidad suficiente para atender los requerimientos del presente proceso contractual.

Así mismo, se concluye que el presupuesto oficial establecido por la Entidad es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$205.297.855)**. Y se encuentra acorde con las condiciones actuales del mercado asegurador, garantizando la viabilidad financiera del proceso, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

En cuanto a la modalidad de selección, se determinó que el presente proceso debe adelantarse mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la menor cuantía fijada para el Municipio de Magangué – Bolívar en la vigencia 2026.



Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección abreviada procede para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, se requiere desarrollar procedimientos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015** señala que la contratación de menor cuantía corresponde a aquella cuyo valor se encuentra dentro de los rangos definidos en función del presupuesto anual de la entidad estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto corresponde a un valor equivalente a aproximadamente **117.2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, cifra que no supera el límite establecido para la menor cuantía del Municipio de Magangué para la respectiva vigencia fiscal. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, al cumplirse los presupuestos normativos definidos para dicha modalidad de contratación. Adicionalmente, esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad
- Selección objetiva
- Planeación

permitiendo la participación plural de oferentes que acrediten la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional requerida para la adecuada ejecución del contrato.

Finalmente, se concluye que existe la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar la continuidad del programa de seguros del Municipio, evitando periodos sin cobertura que puedan generar afectaciones económicas, fiscales y administrativas al patrimonio público, asegurando así la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, durante la vigencia 2026.

17.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El sector asegurador colombiano presenta adecuados niveles de estabilidad financiera y capacidad patrimonial, sustentados en un marco regulatorio estricto y en la supervisión permanente ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los indicadores financieros del sector permiten evidenciar la capacidad de las compañías aseguradoras para asumir riesgos, responder ante siniestros y garantizar la sostenibilidad de sus operaciones.



En cuanto a indicadores financieros y técnicos del sector asegurador se destacan los siguientes:

Margen de solvencia

El margen de solvencia corresponde a la relación entre el patrimonio técnico de las compañías aseguradoras y el nivel de riesgos asumidos mediante la expedición de pólizas. Este indicador permite verificar que las aseguradoras cuenten con respaldo financiero suficiente para responder por las obligaciones derivadas de los contratos de seguros.

La normatividad financiera colombiana exige a las aseguradoras mantener niveles mínimos de solvencia, evitando que las entidades asuman riesgos superiores a su capacidad patrimonial, lo cual fortalece la estabilidad y confiabilidad del sector.

Reservas técnicas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Las reservas técnicas constituyen provisiones económicas obligatorias que deben mantener las compañías aseguradoras para garantizar el pago de siniestros presentes y futuros.

Entre las principales reservas se encuentran:

- Reserva de riesgos en curso.
- Reserva de siniestros avisados.
- Reserva de siniestros no avisados (IBNR).
- Reserva matemática en seguros de vida.

Estas reservas permiten garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para atender oportunamente las obligaciones derivadas de las pólizas expedidas.

Índice de siniestralidad

El índice de siniestralidad mide la relación existente entre el valor de los siniestros pagados y las primas recaudadas por las aseguradoras.

Este indicador permite evaluar:

- El comportamiento del riesgo asegurado.
- La sostenibilidad técnica del negocio asegurador.
- La necesidad de ajustes tarifarios y condiciones técnicas.

Un incremento en la siniestralidad puede generar aumentos en las primas, modificación de deducibles y restricciones en determinadas coberturas, especialmente en ramos asociados a daños materiales y responsabilidad civil.

Liquidez

La liquidez refleja la capacidad de las compañías aseguradoras para atender de manera inmediata sus obligaciones financieras y el pago oportuno de siniestros.

Un adecuado nivel de liquidez garantiza:

- Cumplimiento oportuno de obligaciones contractuales.
- Pago eficiente de indemnizaciones.
- Estabilidad operativa y financiera.

Capitalización y respaldo patrimonial

Las aseguradoras deben mantener adecuados niveles de capitalización y patrimonio técnico, lo cual constituye un respaldo financiero frente a eventos de alta severidad o incrementos inesperados en la siniestralidad.

Este indicador fortalece:



- La capacidad de pago.
- La estabilidad financiera.
- La confianza del mercado asegurador.

Reaseguro

El reaseguro constituye uno de los principales mecanismos de fortalecimiento financiero del sector asegurador, mediante el cual las aseguradoras transfieren parte de los riesgos asumidos a compañías reaseguradoras, generalmente internacionales.

El reaseguro permite:

- Dispersar el riesgo.
- Cubrir eventos catastróficos.
- Incrementar la capacidad de suscripción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

- Garantizar respaldo financiero ante siniestros de gran magnitud.

Comportamiento financiero del sector

De acuerdo con la información sectorial reportada por el DANE y Fasecolda, la actividad de “financieras y seguros” presentó un crecimiento del 9,7% durante el año 2025 y una variación anual del 8,1% para el cuarto trimestre del mismo año, evidenciando un comportamiento favorable y sostenido dentro de la economía nacional.

Así mismo, el sector asegurador ha mantenido crecimiento en la emisión de primas, fortalecimiento patrimonial y adecuada capacidad de respuesta frente a siniestros, factores que reflejan estabilidad y confianza en el mercado.

En consecuencia, se concluye que el sector asegurador colombiano presenta adecuados indicadores financieros, niveles de solvencia, reservas técnicas y respaldo patrimonial suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del programa de seguros del Municipio de Magangué Bolívar, minimizando el riesgo de incumplimiento y asegurando la adecuada protección del patrimonio público.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y financiera de las compañías aseguradoras, así como la necesidad de garantizar la capacidad económica y patrimonial de los oferentes para asumir los riesgos asociados al presente proceso contractual, la Entidad considera procedente exigir los siguientes indicadores financieros habilitantes:

Indicador	Condición
Índice de Liquidez	$\geq 1,0$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 90\%$
Capital de Trabajo	Positivo
Patrimonio	$\geq 50\%$ del PO

Los anteriores indicadores financieros permiten verificar la capacidad económica, estabilidad financiera, liquidez y respaldo patrimonial de los oferentes, garantizando que cuenten con condiciones adecuadas para asumir las obligaciones derivadas del contrato de seguros y responder oportunamente frente a los riesgos asegurados.



Así mismo, las compañías aseguradoras deberán encontrarse debidamente autorizadas para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumplir con los requisitos de solvencia, reservas técnicas y patrimonio adecuado establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas aplicables al sector asegurador colombiano.

17.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la Entidad considera necesario verificar la capacidad organizacional de los oferentes, con el fin de garantizar que cuenten con condiciones administrativas, operativas y financieras adecuadas para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

En atención a que el presente proceso corresponde a la contratación de un programa de seguros y que las compañías aseguradoras se encuentran sometidas a un régimen especial de vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Entidad establecerá como indicadores de capacidad organizacional los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x 100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total x 100	Mayor o igual a 0%

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

Estos indicadores permiten evaluar la eficiencia organizacional y administrativa de las compañías aseguradoras, verificando su capacidad para generar resultados operacionales positivos a partir de sus activos y patrimonio, lo cual constituye un elemento importante para garantizar la estabilidad y sostenibilidad del oferente durante la ejecución contractual.

La Entidad considera que los índices establecidos son proporcionales, razonables y acordes con la naturaleza del sector asegurador, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del presente proceso contractual.

17.3. PARTICIPACIÓN DE ASEGURADORAS LEGALMENTE AUTORIZADAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las características técnicas del programa de seguros requerido por el Municipio de Magangué Bolívar, la Entidad establece que **el presente proceso de contratación se encuentra dirigido exclusivamente a compañías aseguradoras legalmente constituidas, autorizadas para operar en Colombia y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

Lo anterior, en consideración a que el objeto contractual implica la expedición directa de pólizas de seguros, la asunción de riesgos y el respaldo patrimonial correspondiente, actividades que, de conformidad con el artículo 335 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, constituyen una actividad de interés público reservada exclusivamente a entidades aseguradoras autorizadas por el Estado.

En consecuencia, podrán participar únicamente compañías de seguros generales y/o compañías de seguros de vida debidamente habilitadas para operar los ramos objeto del presente proceso contractual, conforme a las autorizaciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, se precisa que los corredores de seguros, agencias de seguros, agentes intermediarios o cualquier otra modalidad de intermediación aseguradora no podrán participar como proponentes del presente proceso, toda vez que dichas entidades no asumen directamente el riesgo asegurado ni tienen facultad legal para expedir pólizas en nombre propio, limitándose su actividad a labores de intermediación y asesoría dentro del mercado asegurador.

La presente condición obedece a la necesidad de garantizar que el contratista cuente con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa suficiente para asumir directamente los riesgos objeto del programa de seguros y responder oportunamente frente a las obligaciones derivadas del contrato, asegurando la adecuada protección del patrimonio público municipal.

17.4. EXPERIENCIA HABILITANTE



Con el fin de garantizar que el oferente cuente con la capacidad técnica y experiencia suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, la Entidad exigirá que los proponentes acrediten experiencia relacionada con la expedición y ejecución de programas de seguros similares al requerido en el presente proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la expedición de pólizas de seguros iguales o similares a las requeridas por el Municipio de Magangué – Bolívar.

Los contratos aportados deberán acreditar experiencia en uno o varios de los siguientes ramos:

- Todo riesgo daños materiales.
- Todo riesgo maquinaria y equipo.
- Manejo global del sector oficial.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Responsabilidad de servidores públicos.
- Seguro de vida grupo.
- Demás pólizas relacionadas con programas de seguros institucionales.

La experiencia será verificada a través de certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o contratos acompañados de documentos que permitan evidenciar su ejecución satisfactoria.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/202 4	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR		
	Análisis del sector	Versión: 01	

La Entidad considera que la experiencia solicitada es proporcional, razonable y acorde con la naturaleza, complejidad y riesgos asociados al objeto contractual, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del presente proceso de contratación.

17.5. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Magangué – Bolívar garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, distinta al contratista adjudicatario.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más

La aprobación de la garantía por parte de la Entidad será requisito para la ejecución del contrato.

“La exigencia de garantías se considera necesaria debido a la importancia del aseguramiento del patrimonio público y a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato.”

17.6. SALARIO DEL ALCALDE Y SU INCIDENCIA EN EL PROGRAMA DE SEGUROS

De conformidad con la asignación salarial establecida para la vigencia 2026, el salario mensual del alcalde Municipal de Magangué – Bolívar asciende actualmente a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE (\$8.442.011)**.

Este valor resulta relevante dentro de la estructuración del presente programa de seguros, teniendo en cuenta que algunas de las coberturas y amparos requeridos por la Entidad se encuentran directamente relacionados con el salario devengado por los servidores públicos asegurados, especialmente en pólizas como:

- Responsabilidad de servidores públicos.
- Seguro de vida grupo.
- Manejo global del sector oficial.
- Coberturas asociadas a indemnizaciones y límites asegurados.

En este sentido, el valor de las primas, los límites de cobertura, las indemnizaciones y ciertos valores asegurados pueden depender del nivel salarial de los funcionarios amparados, particularmente tratándose del Alcalde Municipal, quien ostenta la representación legal de la Entidad y ejerce funciones de ordenación del gasto y administración de recursos públicos.

Así mismo, las variaciones salariales inciden en la valoración del riesgo por parte de las compañías aseguradoras, especialmente en coberturas relacionadas con responsabilidad fiscal, disciplinaria, administrativa y patrimonial de servidores públicos.

Por lo anterior, el análisis del salario del Alcalde constituye un elemento económico relevante dentro de la estructuración técnica y financiera del programa de seguros del Municipio, permitiendo establecer condiciones de cobertura acordes con las responsabilidades y riesgos inherentes al ejercicio del cargo.